

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 293-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

DISTRIT

DISTR

GERENTE

La Opinión Legal Nº 626-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de junio de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°2510-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 06 de junio de 2025, de Gerente de Servicios Municipales, Informe Nº181-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 03 de junio de 2025, del responsable de ATM, el expediente Administrativo N°9445-2025, mediante el cual se presenta a solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Eocal, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya vixisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175º del TUO donde Ing. Walter Ivan Cablecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro Pimental fluxyllascold Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6º por la Ordenanza Municipal Nº 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, con el expediente Administrativo N°9445-2025, el actual Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la comunidad Quisto Valle, Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, Mediante Informe Nº181-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 03 de junio de 2025, del responsable de ATM, presenta el sustento para la actualización del consejo directivo de la Comunidad de Quisto Valle del Centro Poblado de Quisto Central;

Que, mediante Opinión Legal Nº 626-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de junio de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) QUISTO VALLE del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, por el periodo de (2) años contados de 06/01/2025 hasta 05/01/2027, y del Fiscal de tres (3) años contados desde el 06/01/2025 hasta 05/01/2028;



DISTRIT

ENC

DISTRA



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo Nº 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Quisto Valle, del Centro Poblado de Quisto Central, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS QUISTO VALLE, por el periodo de 2 años contados de **06 de enero de 2025 hasta 05 enero de 2027**, y del Fiscal de tres 3 años

contados desde el 06 enero de 2025 hasta 05 enero de 2028, Conforme al Cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE (a)	ISMAEL AYALA CACERES	42790412
TESORERO (a)	SUSANA PALOMINO CERES	47956355
SECRETARIO (a)	WILENTON RUIZ SICHA	76407509
VOCAL 1	DEYSI LIDIA QUISPE SICHA	79707564
VOCAL 2	ROMAN HUAYANA RICRA	70603605

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VERGILIO ESPINOZA MENDEZ	70212856

RTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

Ing. Walter Ivan ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Finente (uy) lacco : ARTIOLEO COARTO. - DISTONER, que el Frient Feether manner de Organizaciones Comunales" de la GERENTE Jealice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la 🕅 unicipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Quisto Valle, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

INICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco